



POSICIONAMIENTO RROCM EN EL MARCO DEL SEMINARIO REGIONAL SOBRE NIÑEZ MIGRANTE DE LA CRM (Antigua Guatemala, 27 y 28 Agosto 2013)

De acuerdo a diversas investigaciones¹ que se han realizado en los últimos años por entidades sociales, instituciones públicas, academia de la región, así como por organismos internacionales, se ha identificado que la migración forzada de niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) se ha incrementado de manera importante en los últimos años en Centro y Norteamérica, bajo diferentes perfiles y hacia diferentes destinos. Sus causas estructurales son las mismas que provocan la migración de personas adultas pero se incrementan los riesgos debido a su condición de menores de edad.

En la región las dinámicas migratorias entre un país y otro presentan problemáticas similares, habiéndose identificado que las principales causas específicas por las que migran NNA son la reunificación familiar, la búsqueda de mejores oportunidades de vida y de un empleo, la violencia social e intrafamiliar y la búsqueda de protección y seguridad entre otras.

Por ejemplo, el número de niños/as migrantes no acompañados/as que ha llegado a Estados Unidos de América en los últimos años representa una cantidad sin precedentes. En el año 2012, el número de NNA migrantes bajo custodia del gobierno de Estados Unidos se incrementó a casi 14,000 niños y niñas, el doble que en el año 2011, y se habla de que para el fin de este año 2013 aumentará esta cifra a 23,000². Por su parte, se habla de 5,100³ niñas y niños ciudadanos

¹Pablo Ceriani Cernadas (2013). *Niñez detenida. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes centroamericanos migrantes en la frontera México-Guatemala. Diagnóstico y propuestas para pasar del control migratorio a la protección integral de la niñez*, México, Fontamara, UNLa; CDH Fray Matías de Córdova A.C., Ford Foundation; Garborit, Mauricio; Zetino Duarte, Mario; Brioso, Larissa; Portillo, Nelson (2012). *La esperanza viaja sin visa: Jóvenes y migración indocumentada en El Salvador*. UNFPA-UCA, San Salvador; Casa Alianza (2012), *Análisis de la situación de Derechos de la Infancia Migrante No Acompañada en el marco de los procedimientos de deportación y retorno a Honduras*, Tegucigalpa, junio de 2012; Caballeros Álvaro (2011), "Migración con rostro de niños, niñas y adolescentes", en *Encuentro*, No. 90, pp. 84-93, Ciudad de Guatemala; UNICEF Guatemala (2011), *El salto al norte. Violencia, inseguridad e impunidad del fenómeno migratorio en Guatemala*, Ciudad de Guatemala; Rivera Farfán, Carolina (2011), "Migración, seguridad, violencia y derechos humanos lecturas desde el sur", en Villafuerte Solís y García Aguilar (coord.), *El trabajo de niñas, niños y adolescentes guatemaltecos en el Soconusco*, Capítulo VII, Chiapas; Appleseed (2011), *Niños en la frontera: Evaluación, Protección y Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Mexicanos sin Compañía*, Ed. Appleseed, Washington DC; Girón, Carol (2010), "Migrantes" Mam entre San Marcos (Guatemala) y Chiapas (México)", en Torres P. (coord.), *Niñez indígena en migración. Derechos en riesgo y tramas culturales*, FLACSO-AECID-UNICEF; Catholic Relief Services (2010), *Niñez migrante. Detención y repatriación desde México de niños, niñas y adolescentes centroamericanos no acompañados*, Informe de investigación, Baltimore, Enero de 2010; INCEDES y Sin Fronteras (2008), *Niñez Migrante no Acompañada*, Investigación publicada en diciembre de 2008, por mencionar algunas de las más recientes.

²Departamento de salud y servicios humanos , Oficina de Reasentamiento de Refugiados, División de Servicios para Niños (DHHS/ORR/DCS, por sus siglas en ingles)

³ Wessler, Applied Research Center, Shattered Families, 2011

estadounidenses de padres extranjeros que son puestos bajo la custodia del Estado norteamericano con mamás y/o papás detenidos o deportados, y de los 300,000⁴ niñas y niños nacidos en Estados Unidos y que son trasladados a México. Algunas veces los primeros pasan a ser custodiados por el Estado debido a alegatos de abuso, y otras son puestos bajo su custodia únicamente por la detención o deportación de la madre o padre, mientras que los segundos enfrentan la imposibilidad de integrarse a la comunidad ya que sus posibilidades de desarrollo personal y colectivas se ven limitadas principalmente, por la falta de acceso a derechos fundamentales.

La cifra de niños/as deportados/as también se ha incrementado. En el 2012, México fue el país más afectado, con 17,126 niños, niñas y adolescentes repatriados desde Estados Unidos. Muchos/as de estos NNA al regresar a México se encuentran con un panorama desolador debido a que no pueden continuar sus estudios, se quedan sin empleo, o en trabajos en condiciones laborales adversas y en general sin oportunidades para emprender proyectos productivos y/o sin posibilidad inclusive de acceder a derechos como el de la salud y registrales (identidad jurídica).

México presenta igualmente cifras que muestran el aumento de esta migración infantil. Según el INM⁵, en 2012 se detuvieron en sus centros de detención para migrantes (estaciones migratorias) a 6100 niños, niñas y adolescentes, un 50 % más que el año anterior. Las edades de la mayoría de estos NNA son entre 12 y 17 años, la mayoría son de países como Guatemala, Honduras y El Salvador. Entre los NNA detenidos muchos/as van en tránsito hacia Estados Unidos, pero también un gran número de NNA viven en el estado de Chiapas trabajando en la informalidad y en situaciones de explotación y Trata.

La política del gobierno mexicano hacia estos NNA consiste en la detención automática y sistemática, sin un procedimiento que fundamente la privación de la libertad, ni garantías básicas para oponerse a esta medida. La detención⁶ se aplica también a NNA solicitantes de asilo, víctimas de violaciones a derechos humanos, o testigos de Trata, o de algún otro delito. Esta detención puede prolongarse indefinidamente en caso que presenten algún recurso contra la detención o la repatriación⁷ o inclusive si pretenden denunciar actos violatorios a sus derechos y solicitar la condición de refugio.

Esta política de los países del Norte genera múltiples efectos en **Centroamérica**. En el 2012, fueron retornados a **Guatemala** un total de 1,677 niños, niñas y adolescentes migrantes, y más de la mitad fueron devueltos vía terrestre desde México. Prevalece la presencia de NNA que viajaban solos o no-acompañados, en su mayoría varones, de edades entre los 12 y los 17 años,

⁴ *Pew Hispanic Center, "Net Migration from Mexico Falls to Zero and Perhaps Less," April 23, 2012)*

⁵ Instituto Nacional de Migración de México

⁶ Por su naturaleza jurídica haremos mención a detención lo que de acuerdo al artículo 3 párrafos XX de la Ley de Migración, denomina como presentación: a la medida dictada por el Instituto mediante la cual se acuerda el alojamiento.

temporal de un extranjero que no acredita su situación migratoria para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno.

⁷ Así está dispuesto en el actual artículo 111 de la Ley de Migración de México

procedentes de áreas rurales y pertenecientes a Pueblos Indígenas. Al igual que en México, en Guatemala no se aplicó a estos niños y niñas el principio del interés superior del niño como rector en cualquier acción relacionada con la atención y protección.

Esta falta de protección integral afecta en especial a quienes huyen de sus países por la situación de violencia que se vive en la región. Alrededor de dos millones de niños, niñas y adolescentes (NNA) de **El Salvador** están siendo afectados por la migración de uno de sus padres o, en casos extremos, de ambos⁸. Siendo el crimen organizado un componente del fenómeno migratorio pues son las amenazas y crímenes de las pandillas sobre NNA y sus familias, los que obligan a estos a migrar.

En **Honduras** la problemática igualmente refleja múltiples carencias institucionales. La recepción de NNA deportados por vía terrestre en la frontera de Corinto (Guatemala-Honduras) no se da en las condiciones necesarias para garantizar su protección y seguridad. Este hecho facilita por ejemplo las evasiones de NNA en la frontera, quienes de inmediato vuelven a emprender el viaje de regreso hacia los Estados Unidos. El rol del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) en materia de infancia migrante queda limitado a la recepción de NNA que llegan deportados/as y a la “entrega” a sus familias. No existe una verdadera protección de estos niños y niñas y no se trabaja en la realización de diagnósticos familiares que permitan evaluar la pertinencia de su “reintegración familiar”.

En el caso de los NNA migrantes en **Costa Rica**, la mayoría son de origen nicaragüense, seguidos de colombianos/as y estadounidenses. “Al menos 25 nicaragüenses llegan repatriados al país cada semana, principalmente de México, Costa Rica y EEUU, en Costa Rica son rechazados un promedio de 5 a 10 nicaragüenses cada día”⁹. Entre estos flujos predominan los NNA migrantes en condición de vulnerabilidad, particularmente aquellos que se encuentran solos o separados, también NNA que no tienen documentación.

Sin duda las desigualdades económicas entre países de la misma región donde se da la migración sur-sur agrava la situación de NNA, no acompañados haitianos que viven y trabajan en **República Dominicana** y que se encuentran en situación de calle expuestos/as a ser víctimas de trata, explotación laboral y sexual, además de aquellos acompañados con padres que no cuentan con una estancia regular y quienes pueden ser deportados/as. Recientemente la MENAMIRD¹⁰ junto con la OIM realizaron una encuesta rápida sobre NNA inmigrantes en las calles de este país, en la que se muestra su situación actual donde indica que muchos viven solos, no asisten a la escuela y lo que ganan se lo entregan a un adulto.

De acuerdo con este contexto expuesto en estos países y en otros de la región, encontramos problemáticas y violaciones de derechos a la niñez migrante que son comunes y que van en contra

⁸Enríquez Villacorta, Alberto et al. (2011), *Migración internacional, Niñez y Adolescencia en El Salvador*, Ministerio de Relaciones Exteriores, San Salvador, octubre de 2011.

⁹ Novoa, Managua. Radio la Primerísima ,24 mayo 2011.

¹⁰ Mesa Nacional para las Migraciones y Refugiados en la Republica Dominicana

de la Convención de los Derechos del Niño/a de Naciones Unidas de 1989 y que solicitamos con el máximo respeto a los gobiernos incluidos en la CRM su atención:

- Negación del derecho a la movilidad humana y a la libertad personal, tanto en el tránsito, principalmente por la fuerte presencia del crimen organizado en toda la ruta migratoria, como por la práctica sistemática de detención y deportación de los gobiernos de México y EUA y la aplicación en toda la región de políticas de niñez y migratorias exclusivamente de control.
- Las deportaciones de NNA se realizan sin considerar el interés superior del niño, poniendo en riesgo su vida e integridad entre otras prácticas por los horarios inadecuados y las condiciones en las que se llevan a cabo las deportaciones
- El enfoque asistencialista de los sistemas de protección a la infancia de los países limita la protección integral de derechos de NNA.
- La separación de hijos e hijas de padres que son deportados de Estados Unidos, en violación del derecho a la unidad familiar, y, luego imposibilitando apelar la custodia transnacionalmente y facilitando la reunificación familiar.
- La nula atención a los efectos negativos psicoemocionales que les generan los abusos y violaciones en el tránsito, la detención, la deportación, la separación familiar entre otros
- Violación constante del derecho a no migrar del niño/a, debido a situaciones de violencia social y política constantes, pobreza, exclusión social, discriminación étnica y otras, que vive en su país de origen
- Negación del derecho a solicitar la condición de refugiado/a en México o en otros países, debido a la detención la falta de un procedimiento integral de protección a las personas solicitantes de esta condición.. Escaso respeto de los gobiernos de origen de su obligación de proteger a sus connacionales, tanto en materia consular en el país donde son detenidos así como en el momento del retorno de NNA.
- Negación del derecho a la identidad étnico-cultural de los y las niñas, al no tenerse en cuenta en todo el proceso migratorio su pertenencia a grupos específicos y también lo relativo a la identidad legal de niñas/os estadounidenses que van a México con necesidades de acreditación escolar, apostillamiento, etc.
- Falta de respeto al derecho que tiene el niño/a a poder expresar su opinión, a ser oído, a la asistencia jurídica y acceso a la justicia, lo cual conlleva la negación del su interés superior. En el caso de niños no acompañados, a su vez, se destaca la ausencia de Procedimientos de Determinación del Interés Superior del Niño

- Graves dificultades que hemos documentado para que el debido proceso y el acceso a la Justicia se aplique a los y las niñas en el procedimiento migratorio que conlleva de manera sistemática su deportación, pues carecen de una adecuada representación y asistencia legal.
- Falta de conocimiento y de aplicación de programas eficientes y garantistas en cuanto al desarrollo social y acceso a derechos humanos, desde una perspectiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Ante toda esta situación, observamos avances en algunos países para asumir una protección integral de la niñez migrante. Existen iniciativas legislativas en países como México para evitar su detención y propuestas de reformas en otros países a marcos normativos migratorios y de infancia y adolescencia, para reforzar la aplicación del interés superior del niño o niña.

En este contexto, reiteramos las organizaciones de la RROCM nuestro compromiso a seguir apoyando estas iniciativas y a continuar monitoreando la realidad de la niñez migrante en la región y realizando **propuestas de mejora** de la solución para todos los actores que son claves, como son las siguientes:

- Asegurar que las políticas de protección integral de la infancia (no asistencialistas), en línea con la Convención sobre Derechos del Niño, guíen todos los programas, iniciativas y medidas a aplicar en relación con los derechos de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la migración.
- Las políticas, procedimientos y prácticas migratorias que puedan afectar los derechos de niños, deben estar supeditados al interés superior del niño y otros principios rectores de las políticas de infancia
- Respeto al derecho a no migrar, generando en los países de origen las condiciones sociales, económicas y políticas para que los y las niñas puedan tener una vida digna y segura, a través de políticas integrales de infancia, de educación, empleo y cualquier otra dirigida a garantizar el derecho al desarrollo de todo niño, niña y adolescentes
- Garantizar el tránsito seguro de la niñez que migra forzadamente, sin que esto suponga la adopción de medidas limitativas de sus libertades y derechos.
- Establecer Procedimientos de Determinación del Interés Superior del Niño, a través de un abordaje integral e inter-institucional, a fin de evaluar e implementar medidas de corto y largo plazo para todos los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
- Garantizar los recursos presupuestarios necesarios para adoptar una política integral de infancia que contemple la temática de la infancia en el contexto de la migración, así como la implementación de un Procedimiento DIS, para asegurar alternativas a la detención, las garantías de debido proceso y la asistencia jurídica gratuita.
- Eliminar la posibilidad de la separación familiar durante de la aplicación de leyes migratorias (deportaciones y detenciones). Si están separados, necesitan hacer todo posible para mitigar los riesgos de esta separación y los Estados necesitan trabajar más

conjuntamente con departamentos de protección infantil (EUA y Mex, esp.) para facilitar que padres y madres detenidos y deportados tienen información acerca de sus casos y que se sienten involucrados en los procedimientos de reunificación.

- Establecimiento de procedimientos accesibles de reagrupación familiar, que evite exponer a NNA a migrar en condiciones que los coloque en riesgo de caer en redes de trata, tráfico de personas y explotación laboral y sexual.
- Eliminación de la criminalización de la migración forzada de la niñez y pleno respeto a los derechos establecidos en la Convención ONU, suprimiendo cualquier clase de privación de libertad (sin perjuicio de la denominación utilizada –retención, detención, aseguramiento, etc.).
- Garantizar en el tránsito y destino de la niñez migrante procedimientos y mecanismos que supongan su protección integral a través de una adecuada representación legal, apoyo psicoemocional y la observancia de su interés superior y opinión en todas las decisiones que les afecten.
- Asegurar que cada niña y niños esté evaluado por cuestiones de: reunificación familiar, trata, violencia, abuso de todo tipo, etc. y que están canalizados por programas de protección y servicio social y no deportados automáticamente
- Establecimiento de programas de integración de niños, adolescentes y jóvenes que les ayude a insertarse en las dinámicas sociales, educativas y productivas de sus países de destino o de retorno
- Aprobación en los países de destino de procedimientos de regularización migratoria tanto para NNA acompañados como no acompañados que trabajan, o que son víctimas de delitos, como secuestro, trata, violación sexual, y cualquier otra situación que de acuerdo a su interés superior la regularización sea lo que se determine.
- Cuando mujeres y hombres son aprehendidos múltiples veces intentado entrar a los EUA, deben de existir mejor evaluación de la situación para ver si existen preocupaciones de custodia de niños residiendo en los EUA y en México.
- Si pasa reforma migratoria en los EUA, que incluya provisiones para reunificar, en EUA, a madres y padres separados de sus hijos a través de la deportación. También que no excluye la posibilidad de aplicar para familiares (esp. NNA) en comunidades de origen para traerlos después de arreglar estatus migratorio.

Contacto e información adicional:

Diego Lorente Pérez de Eulate Teléfono: (005) 0243659485 (celular de Guatemala)

Correo: direccion@cdhfraymatias.org

Melissa Vértiz Hernández Teléfono (962) 642 50 98 y (962) 118 30 72

Correo: incidencia@cdhfraymatias.org